

MINISTERIO DEL INTERIOR

130

Expte. N° 5915/09

Montevideo, **5 OCT. 2009**

VISTO: la Licitación Pública N° 01/09 llevada a cabo por la Dirección Nacional de Sanidad Policial, para la contratación de servicios de asistencia médica para funcionarios policiales en actividad o retiro en el Departamento de Rivera.-----

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares se procedió a la apertura de las ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas: COOPERATIVA ASISTENCIAL MEDICA DE RIVERA (C.AS.ME.R.) y COOPERATIVA MEDICA DE RIVERA (CO.ME.RI.).-----

II) Que del estudio de las ofertas presentadas la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo al informe de fojas 371, aconsejó la contratación de las firmas citadas en el numeral anterior, de acuerdo al siguiente detalle: COOPERATIVA ASISTENCIAL MEDICA DE RIVERA (C.AS.ME.R.), RUT N° 140097210019, por un precio cuota de \$ 1.155,97 (pesos uruguayos mil ciento cincuenta y cinco con noventa y siete), y COOPERATIVA MEDICA DE RIVERA (CO.ME.RI.), RUT N° 213678360019, por un precio cuota de \$ 1.155,97 (pesos uruguayos mil ciento cincuenta y cinco con noventa y siete).-----

III) Que el monto total estimado anual de la erogación asciende a la suma de \$ 26.661.292,08 (pesos uruguayos veintiséis millones seiscientos sesenta y un mil doscientos noventa y dos con cero ocho), el cual se atenderá de la siguiente manera: la suma de \$ 15.552.420,38 (pesos uruguayos quince millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte con treinta y ocho) con cargo a Inciso 04, Unidad Ejecutora 030, Programa 013, Objeto del Gasto 578000,

Financiación 1.1, correspondiente al ejercicio 2009, y la suma de \$ 11.108.871,70 (pesos uruguayos once millones ciento ocho mil ochocientos setenta y uno con setenta), con cargo al ejercicio 2010.-----

CONSIDERANDO: I) Que se ha cumplido con las formalidades exigidas por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F.) 1996).-----

II) Que con fecha 22 de julio de 2009 el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto formulando las siguientes observaciones: a) No cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 18.172 del 31 de agosto de 2007, en cuanto a la publicidad en la página web de Compras y Contrataciones Estatales -CCE-; b) No cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 58 del T.O.C.A.F.; y c) Ejecución de la contratación antes de efectuarse la intervención preventiva que le compete al referido Tribunal, en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 Literal B de la Constitución del a República.-----

III) Que con fecha 26 de marzo de 2008 se realizó la publicación en la página web de Compras y Contrataciones Estatales -CCE-, como resulta de la impresión de dicha página agregada a fojas 389 de las actuaciones.-----

IV) Que si bien no se confirió la vista requerida por el artículo 58 del T.O.C.A.F., no se vio afectada la igualdad de los oferentes ya que se desprende de fojas 132, 133, 148 y 149 de las actuaciones que ambas empresas se presentaron en forma conjunta, extremo respetado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones al sugerir la adjudicación que resulta de los obrados.-----

V) Que respecto de la observación expresada en el literal c) del numeral IV corresponde señalar que la contratación actual

MINISTERIO DEL INTERIOR

se atiende por reiteración de gasto en acuerdo con la Licitación anterior 06/2005, debido a que se trata de la atención de salud de los Policías de Rivera, la cual no puede ser discontinuada en virtud de lo que ella representa.-----

ATENTO: a lo expuesto y al amparo de lo preceptuado en el artículo 211, Literal B de la Constitución de la República y artículo 97 del Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F 1996);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

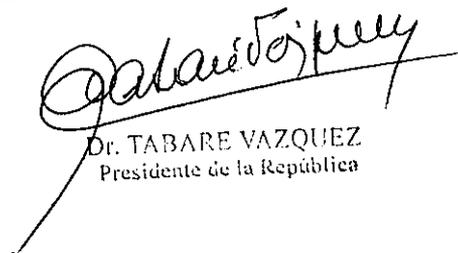
- 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 01/09 llevada a cabo por la Dirección Nacional de Sanidad Policial para la contratación de servicios de asistencia médica para funcionarios policiales en actividad o retiro en el Departamento de Rivera, a las siguientes firmas: COOPERATIVA ASISTENCIAL MEDICA DE RIVERA (C.AS.ME.R.), RUT N° 140097210019, por un precio cuota de \$ 1.155,97 (pesos uruguayos mil ciento cincuenta y cinco con noventa y siete), y COOPERATIVA MEDICA DE RIVERA (CO.ME.RI.), RUT N° 213678360019, por un precio cuota de \$ 1.155,97 (pesos uruguayos mil ciento cincuenta y cinco con noventa y siete).-----
- 2º) El monto total estimado anual de la erogación asciende a la suma de \$ 26.661.292,08 (pesos uruguayos veintiséis millones seiscientos sesenta y un mil doscientos noventa y dos con cero ocho), el cual se atenderá de la siguiente manera: la suma de \$ 15.552.420,38 (pesos uruguayos quince millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte con treinta y ocho) con cargo a Inciso 04, Unidad Ejecutora 030, Programa 013, Objeto del Gasto 578000, Financiación 1.1, correspondiente al ejercicio 2009, y la suma de \$ 11.108.871,70

(pesos uruguayos once millones ciento ocho mil ochocientos setenta y uno con setenta), con cargo al ejercicio 2010.-----

3º) REITÉRASE el gasto de la presente licitación.-----

4º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría Central a fin de dar intervención a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. Fecho, siga a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/WAM/mp



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República